



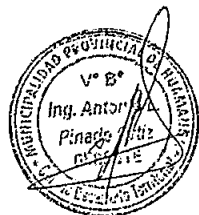
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 02 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 04163, del 12 de Febrero del 2016, por el cual DOÑA DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Urbanización Los Licenciados Mz-W, Lote 16; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 033-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras de un lote, con un área matriz de 160.00 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Los Licenciados Mz-W, Lote 16, con una extensión superficial de 160.00 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16 (MATRIZ):

PROPIETARIO: DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA

- Por el Frente, limita con la Av. La Marina, con una línea recta de 8.00 m.
- Por el lado derecho, limita con el Lote N° 15, con una línea recta de 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 17, con una línea recta de 20.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 8, con una línea recta de 8.00 ml.

AREA : 160.00 m² PERIMETRO : 56.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16A (REMANENTE):

PROPIETARIO: DOMINGA CHOQUE VDA. DE HUARANCCA

- Por el Frente, limita con la Av. La Marina, con una línea recta de 6.50 m.
- Por el lado derecho, limita con el Paso de Servidumbre, con una línea de 6.66 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 17, con una línea recta de 6.66 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 16B, con una línea recta de 6.50 ml.

AREA : 43.28 m² PERIMETRO : 26.32 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16B (RESULTANTE):

PROPIETARIO: CLARISO HUARANCCA CHOQUE

- Por el Frente principal, limita con el Paso de Servidumbre, con una línea recta de 5.53 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 16C (Resultante) y con el Paso de Servidumbre, con tres tramos de 3.05 ml., 2.40 ml. y 3.45 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 16A (Remanente), con una línea recta de 6.50 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote N° 17, con una línea recta de 7.93 ml.

AREA : 43.28 m² PERIMETRO : 28.86 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16C (RESULTANTE):

PROPIETARIO: ZENOBIO HUARANCCA CHOQUE

- Por el Frente principal, limita con el Paso de Servidumbre, con una línea recta de 4.95 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 15, con una línea recta de 5.41 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 16B (Remanente) y con el Lote 17, con una línea quebrada de dos tramos de 3.05 ml. y 5.41 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote N° 8, con una línea recta de 8.00 ml.

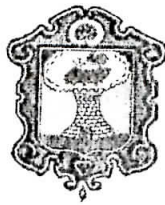
AREA : 43.28 m² PERIMETRO : 26.82 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente principal, limita con la Av. La Marina, con una línea recta de 1.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 15, con una línea recta de 14.59 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 16A (Remanente), y con el Lote N° 16B (Resultante), con una línea quebrada de tres tramos de 12.19 ml. 3.45 ml. y 2.40 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 16C (Remanente), con una línea recta de 4.95 ml.

AREA : 30.16 m² PERIMETRO : 39.08 ml.





ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 INC. ANTONIO RAMÓN CARRERA
 SERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 643-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-103-2016-MPH/EDT
 de fecha: 02 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 03 MAR 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: [Firma] N° Reg: _____